



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 23 JUN 2026

Expte. N° 42/25-SAC-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Dr. Rubén CARDOZO, tutor de la alumna Mara Leticia ALBORNOZ, DNI N° 41.902.141, Becaria de Formación designada mediante Resolución R-N° 0592-2025; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la prórroga de su designación, para que continúe cumpliendo funciones en el Laboratorio de Investigación y Producción de Biocontroladores (LIPBioc) del Ministerio de Salud Pública de Salta, fundamentando su pedido en el alto desempeño satisfactorio de sus funciones, demostrando compromiso, responsabilidad y capacidad de adaptación a las distintas líneas de trabajo, integrándose de manera adecuada a las dinámicas del equipo.

QUE la SECRETARÍA ACADÉMICA aconseja dicha prórroga a partir del 4 de julio de 2026 y por el término de doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, en virtud de que la alumna cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación de la alumna Mara Leticia ALBORNOZ, DNI N° 41.902.141, como Becaria de Formación para continúe desempeñándose en el Laboratorio de Investigación y Producción de Biocontroladores (LIPBioc) del Ministerio de Salud Pública de Salta, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado por Resolución CS N° 368/23, a partir del 4 de julio de 2026 y hasta completar los doce (12) meses de efectiva prestación de servicios, con un desempeño de veinte (20) horas semanales de lunes a viernes, a razón de cuatro (4) horas diarias, de lunes a viernes.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que continuará actuando como Tutor de la Becaria el Dr. Rubén CARDOZO.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.



C. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
a/c SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0641-2026